



Gobierno Regional  
del Callao

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 1584 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 13 DIC. 2012

**VISTOS:**

El Informe N° 148-2012-GRC/GRI-OC/CEMJ del 11 de diciembre de 2012 y tramitado el 12 de diciembre de 2012 emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 1051-2012-GRC/GRI del 12 de diciembre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 441-2012-GRC/GRR-ORPI del 13 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 151-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ del 13 de diciembre de 2012 emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 1054-2012-GRC/GRI del 13 de diciembre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 204418, el 07 de marzo de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N 099 CORAZÓN DE MARÍA - ANEXO, EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO** por la suma total de inversión de S/. 3,777,810.00 (Tres Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Diez con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1290-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 12 de Octubre del 2012 en su Artículo Primero se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N 099 CORAZÓN DE MARÍA - ANEXO, EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO** CÓDIGO SNIP 204418 por el valor referencial de S/. 2,991,652.26 (Dos Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 26/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, con precios al mes de abril de 2012 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. De igual modo, en el artículo segundo se precisó que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 2034-2012-GRC/GRPPAT del 10 de octubre de 2012, se cuenta con la Constancia de Crédito Presupuestal hasta por la suma de S/. 2,991,653.00 (Dos Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 148-2012-GRC/GRI-OC/CEMJ del 11 de diciembre de 2012 y tramitado el 12 de diciembre de 2012 la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite la actualización del valor referencial del Expediente Técnico siendo que aquel ha variado en la suma de S/. 21,142.78 (Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Dos con 78/100 Nuevos Soles) siendo una variación de 0.71% con respecto al mes de abril de 2012 (por la deflación de maquinarias y quipo nacional, acero corrugado, entre otros) por lo que en atención a ello solicita informarle a la ORPI;





Que, mediante Memorando N° 1051-2012-GRC/GRI del 12 de diciembre de 2012 el Gerente Regional de Infraestructura remite la actualización del valor referencial para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N 099 CORAZÓN DE MARÍA - ANEXO, EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO** para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N° 441-2012-GRC/GRR-ORPI del 13 de diciembre de 2012 el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones informa que sobre la base de lo consignado en el Informe N° 148-2012-GRC/GRI-OC/CEMJ ha procedido a registrar las variaciones en la fase de inversión por actualización de precios en el banco de proyectos del PIP indicado, cuyo reporte remite para conocimiento y fines correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 2034-2012-GRC/GRPPAT del 10 de octubre de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisa que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29914, Ley que establece medidas en materia de gasto público, el artículo 10 sobre Medidas excepcionales para la convocatoria de procesos de selección, establece lo siguiente: *Facúltase, de manera excepcional durante el presente año fiscal, a las entidades de los tres niveles de gobierno, a realizar la convocatoria de los procesos de selección de bienes, servicios y obras, cuya ejecución debe iniciarse en el año 2013 y que cuente con financiamiento previsto en la programación y formulación del Presupuesto del año fiscal 2013, recogidas en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente a dicho año fiscal, que presente el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, conforme a lo establecido por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, de acuerdo a las siguientes disposiciones: a) La disponibilidad de recursos a que se hace referencia en el artículo 12 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y la certificación del crédito presupuestario, a la que hace referencia el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es otorgada mediante una constancia emitida por la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces, que señale el monto de los recursos programados para tal efecto en el año fiscal 2013, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento.* Sobre la base de ello, se expide la Constancia de Crédito Presupuestal hasta por la suma de S/. 2,991,653.00 (Dos Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento 5 recursos determinados, rubro 18 canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Ahora bien, atendiendo a lo solicitado, mediante Provedido S/N del 13 de diciembre de 2012 consignado en el Memorándum N° 441-2012-GRC/GRR-ORPI la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisa que lo requerido fue atendido con Memorándum N° 2034-2012-GRC/GRPPAT del 22 de noviembre de 2012;

Que, mediante Informe N° 151-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ del 13 de diciembre de 2012 la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisa que habiéndose declarado desierto el proceso de selección convocado para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N 099 CORAZÓN DE MARÍA - ANEXO, EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO**, Licitación Pública N° 020-2012 REGION CALLAO, se devolvió el expediente técnico con las instrucciones pertinentes y verificación del valor referencial, el cual no debía exceder de los 06 meses dado que la fecha del valor referencial del expediente correspondía a Abril de 2012, es decir tendría vigencia hasta el mes de octubre de 2012. En atención a ello, se procedió con la actualización del valor referencial el cual asciende a la suma de S/. 2,970,509.48 (Dos Millones Novecientos Setenta Mil Quinientos Nueve Con 48/100 Nuevos Soles Nuevos Soles), por lo que luego de ser comunicado a la ORPI para el debido registro en el Banco de Proyectos solicita la actualización del Valor Referencial y la aprobación de la





modificación de la planilla de Metrados de Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y Equipamiento y sus especificaciones técnicas del Expediente Técnico para la Ejecución de la obra;

Que, mediante Proveído S/N del 13 de diciembre de 2012, consignado en el Informe N° 151-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la continuación del trámite;

Que, mediante Proveído S/N del 13 de diciembre de 2012, consignado en el Informe N° 151-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ y ratificado mediante Memorandum N° 1054-2012-GRC/GRI del 13 de diciembre de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo solicitado;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo anexar el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/69.01 precisa que el registro del Formato SNIP-15 en el Banco de Proyectos constituye un requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico por parte del órgano competente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional





N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACTUALIZAR el Valor Referencial y APROBAR la modificación de la planilla de Metrados de Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y Equipamiento y sus especificaciones técnicas del Expediente Técnico para la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N 099 CORAZÓN DE MARÍA - ANEXO, EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO"** por la suma de S/. 2,970,509.48 (Dos Millones Novecientos Setenta Mil Quinientos Nueve Con 48/100 Nuevos Soles Nuevos Soles) con precios al mes de septiembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 1290-2012- Gobierno Regional del Callao-GGR del 12 de Octubre del 2012 por la que se aprobaron el **EXPEDIENTE TÉCNICO** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N 099 CORAZÓN DE MARÍA - ANEXO, EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



Gobierno Regional del Callao

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PÉREZ

Gerente General Regional